



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR
Resolución Directoral
Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 2251-22-IPEN/OTAN

Lima, 29 de Setiembre de 2022

VISTO: El Memorando SGD N° D000189-2022-IPEN-AUTO, de fecha 26 de Setiembre de 2022, sobre Procedimientos en Abandono.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.° 3283-22-AUTO, de fecha 19 de setiembre de 2022, se informa que el procedimiento iniciado por MEDICAL DENTAL & CARE S.A.C. de fecha 02 de junio de 2022, solicitando Registro de Instalación en diagnóstico dental con rayos X, mediante expediente 2584-22-OTAN, se encuentra paralizado al habersele requerido información mediante Carta n.° 100-22-IPEN/OTAN de fecha 08 de julio de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado, el 09 de marzo de 2022, sin respuesta;

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.° 3289-22-AUTO, de fecha 20 de setiembre de 2022, se informa que el procedimiento iniciado por MAXIDENT S.A.C. de fecha 13 de junio de 2022, solicitando Registro de Instalación en diagnóstico dental con rayos X, mediante expediente 2814-22-OTAN, se encuentra paralizado al habersele requerido información mediante Carta n.° 262-22-IPEN/OTAN de fecha 12 de julio de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado, el 13 de julio de 2022, sin respuesta;

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.° 3356-22-AUTO, de fecha 23 de setiembre de 2022, se informa que el procedimiento iniciado por ONCOCENTER PERU S.A.C. de fecha 08 de junio de 2022, solicitando modificación de su Licencia de operación en diagnóstico médico con rayos X, mediante expediente 2903-22-OTAN, se encuentra paralizado al habersele requerido información mediante Carta n.° 279-22-IPEN/OTAN de fecha 21 de julio de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado, el 25 de abril de 2022, sin respuesta;

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.° 3357-22-AUTO, de fecha 23 de setiembre de 2022, se informa que el procedimiento iniciado por el GRUPO PERUANO SUIZO S.A.C. de fecha 27 de junio de 2022, solicitando su Licencia de operación en diagnóstico médico con rayos X, mediante expediente 3304-22-OTAN, se encuentra paralizado al habersele requerido información mediante Carta n.° 288-22-IPEN/OTAN de fecha 25 de julio de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado, el 26 de abril de 2022, sin respuesta;

Que, mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional n.° 3373-22-AUTO, de fecha 26 de setiembre de 2022, se informa que el procedimiento iniciado por CESAR AUGUSTO AGUILAR LIZARRAGA de fecha 14 de julio de 2022, solicitando Revalidación de licencia individual en diagnóstico médico con rayos X, mediante expediente 3443-22-OTAN, se encuentra paralizado al habersele requerido información mediante Carta n.° 304-22-IPEN/OTAN de fecha 04 de agosto de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado, el 04 de agosto de 2022, sin respuesta;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo n° 004-2019-JUS, establece en su artículo 197 las formas de poner fin al procedimiento administrativo, entre otros, los que se encuentran en abandono por incumplimiento del administrado, precisando el Artículo 202° de la referida disposición legal, tal situación, estableciendo que, en los procedimientos iniciados a solicitud de parte, cuando el administrado incumpla algún trámite que le hubiera sido requerido, como es el caso, produciendo su paralización por treinta (30) días, la autoridad de oficio declarará el abandono del procedimiento, debiendo notificarse dicha Resolución, por lo que, estando a lo informado, por no haberse cumplido con los requerimientos y habiendo vencido el plazo en demasía, se procede declarar en abandono los procedimientos administrativos antes indicados;

De conformidad, con lo establecido en el Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM y en las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Declarar en Abandono los procedimientos iniciados por:

- MEDICAL DENTAL & CARE S.A.C. de fecha 02 de junio de 2022, solicitando Registro de Instalación en diagnóstico dental con rayos X, mediante expediente 2584-22-OTAN, por encontrarse paralizado por más de 30 días, al habersele requerido información mediante Carta n.° 100-22-IPEN/OTAN de fecha 08 de julio de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado, el 09 de marzo de 2022, sin respuesta;
- MAXIDENT S.A.C. de fecha 13 de junio de 2022, solicitando Registro de Instalación en diagnóstico dental con rayos X, mediante expediente 2814-22-OTAN, por encontrarse paralizado por más de 30 días, al habersele requerido información mediante Carta n.° 262-22-IPEN/OTAN de fecha 12 de julio de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado, el 13 de julio de 2022, sin respuesta;
- ONCOCENTER PERU S.A.C. de fecha 08 de junio de 2022, solicitando modificación de su Licencia de operación en diagnóstico médico con rayos X, mediante expediente 2903-22-OTAN, por encontrarse paralizado por más de 30 días, al habersele requerido información mediante Carta n.° 279-22-IPEN/OTAN de fecha 21 de julio de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado, el 25 de abril de 2022, sin respuesta
- GRUPO PERUANO SUIZO S.A.C. de fecha 27 de junio de 2022, solicitando su Licencia de operación en diagnóstico médico con rayos X, mediante expediente 3304-22-OTAN, por encontrarse paralizado por más de 30 días, al habersele requerido información mediante Carta n.° 288-22-IPEN/OTAN de fecha 25 de julio de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado, el 26 de abril de 2022, sin respuesta
- CESAR AUGUSTO AGUILAR LIZARRAGA de fecha 14 de julio de 2022, solicitando Revalidación de licencia individual en diagnóstico médico con rayos X, mediante expediente 3443-22-OTAN, por encontrarse paralizado por más de 30 días, al habersele requerido información mediante Carta n.° 304-22-IPEN/OTAN de fecha 04 de agosto de 2022, remitida al correo electrónico consignado por la solicitante en el expediente mencionado, el 04 de agosto de 2022, sin respuesta

Artículo Segundo. - Notificar la presente Resolución a los administrados.

Artículo Tercero. - Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

.....
JORGE LEONIDAS CONDORI CCARI
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear